



Resolución Directoral

San Juan de Lurigancho, ...31...de Enero...de 2023

VISTO:

El Expediente N°023-002157-001, que contiene la Nota Informativa N°020-2023-OAD-HSJL, recepcionado el 30.01.2023 de la Oficina de Administración; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14° de la ley N°27785 — Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, dispone que el ejercicio de control de la Contraloría General, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, en función a la naturaleza y/o especialización de dichas entidades, las modalidades de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución;

Que, mediante Ley N°28716 — Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las entidades del Estado con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultaneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, la Directiva N°006-2019-CG/INTEG, aprobada con Resolución de Contraloría N°146-2019-CG, regula el procedimiento para implementar el Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, estableciendo plazos y funciones, así como disposiciones para el seguimiento y evaluación de la implementación del Sistema de Control Interno y es de obligatorio cumplimiento para las Entidades del Estado sujetas a control por el Sistema Nacional de Control, señaladas en el artículo 3° de la Ley N°27785;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.5, de la Directiva N°006-2019-CG/INTEG, el Titular de la Entidad es la máxima autoridad jerárquica institucional, responsable de implementar el Sistema de Control Interno; no obstante, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos-administrativos a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas programadas en el Hospital San Juan de Lurigancho, resulta pertinente atender lo solicitado por la Oficina de Administración y en consecuencia, expedir el correspondiente acto resolutorio dejando sin efecto la Resolución Directoral N°308-2022-DE-HSJL/MINSA de fecha 02.12.2022, y disponer que la Oficina de Administración se constituya en el órgano responsable de implementar el SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA UNIDAD EJECUTORA 049: HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO, cuyo Jefe depende directamente del Director Ejecutivo del Hospital, con las siguientes funciones:

- Dirigir y supervisar la implementación del SCI.
- Coordinar con otros órganos o unidades orgánicas que participen en la implementación del SCI las acciones de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI, establecidas en la Directiva,
- Registrar en el aplicativo informático del SCI, la información y documentos establecidos en la Directiva y remitirlos al Titular de la entidad.
- Capacitar a las demás Unidades orgánicas, en materia de control interno;



Que, el literal e) del artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital San Juan de Lurigancho aprobado por Resolución Ministerial N°449-2010/MINSA, establece las funciones del Director Ejecutivo, entre otras, la de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

Con el visto bueno de la Coordinación del Equipo de Asesoría Jurídica y

En concordancia con las disposiciones contenidas en la Ley N°28716 — Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, la Directiva N°006-2019-CG/INTEG, aprobada mediante Resolución de Contraloría N°146-2019-CG; y las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N°1116-2022-SA y Resolución Viceministerial N°071-2022-SA/DVMPAS;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al Lic. Adm. BADIMILO IGNACIO JORGE ZANABRIA, Jefe de la Oficina de Administración del Hospital San Juan de Lurigancho, como responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno, asumiendo las funciones conforme lo dispuesto en la parte considerativa de la presente.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Directoral a las instancias administrativas correspondiente e interesado, para su cumplimiento conforme a Ley.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital San Juan de Lurigancho (www.hospitalsjl.gob.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

 **MINISTERIO DE SALUD**
Dirección de Redes Integradas de Salud - Lima Centro
HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO



MC. JUAN CARLOS BECERRA FLORES
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP. 21447 - RNE. 22957

Distribución:

- () Dirección Ejecutiva
- () Equipo de Asesoría Jurídica
- () Interesado
- () Archivo